



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0104

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En concordancia con la Ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución No. 8321/83, Decreto 854 del 2001, Resolución No. 0627 del 07 de abril de 2006, las facultades legales en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006 en el artículo 6° literal J), la Resolución No 0110 del 31 de enero de 2007 en la cual delegaron unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y,

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado DAMA 2005ER44390 del 29 de noviembre de 2005, se presenta ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, queja anónima por la contaminación sonora generada en la carrera 105 con Calle 22, donde se encuentra ubicada una antena, sitio que se utiliza para la carga y descarga de elementos para construcción de antenas mencionada empresa.

Que con fundamento en la solicitud antes mencionada, funcionarios de la Oficina de Oficina de Control de Emisiones del Aire, de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizaron visita técnica el 10 de septiembre de 2007, a la dirección mencionada, con el propósito de determinar la emisión sonora generada, determinando mediante el Memorando Interno 2007IE24310 del 10 de diciembre de 2007, que:

"...en la Carrera 105 con Calle 22 (nomenclatura antigua), (localidad de Fontibón), le informo que funcionarios de esta oficina realizaron visita técnica a la dirección mencionada el día 10 de septiembre de 2007, pero no se encontró ninguna antena alrededor de la zona, solo se pudo hallar una antena perteneciente a la empresa Movistar ubicada en la Diagonal 16 F Bis 105-22 (nueva nomenclatura), pero el predio no es usado para la carga y descarga de elementos para la construcción de una antena como lo menciona la queja sino que es usado como parqueadero."

Que en atención a lo establecido en el Memorando Interno 2007IE24310 del 10 de diciembre de 2007, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital Ambiente N.º 0104

autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad y relacionadas con la queja anónima por la contaminación sonora generada en la carrera 105 con Calle 22, donde se encuentra ubicada una antena, sitio que se utiliza para la carga y descarga de elementos para construcción de antenas mencionada empresa.

Que el Título Actuaciones Administrativas, Capítulo I Principio Generales Artículo (3) Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que " Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera. "

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: " *las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.* "

Que en consecuencia de lo anterior, este Despacho está investido para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias relacionadas con la queja anónima por la contaminación sonora generada en la carrera 105 con Calle 22, donde se encuentra ubicada una antena, sitio que se utiliza para la carga y descarga de elementos para construcción de antenas mencionada empresa.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad y relacionadas con la queja anónima por la contaminación sonora generada en la carrera 105 con Calle 22, donde se encuentra ubicada una antena, sitio que se utiliza para la carga y descarga de elementos para construcción de antenas mencionada empresa, las cuales comprenden los siguientes documentos: radicado; Memorando Interno 2007IE24310 del 10 de diciembre de 2007 y el registro fotográfico, las cuales obran en tres (3) folios. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

U S 0 1 0 4

SEGUNDO: Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado a la oficina Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

TERCERO: Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibón, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los

22 ENE 2008

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

Proyecto María Odilia Clavijo R. 10-1-08
Revisó: Dra Isabel Cristina Serrato T.
Memo 2007IE24310 del 10-12-07
S/ Exp.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 336 2628 – 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. – Colombia